Acta N° 007

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON GUANO, REALIZADA EL 24 DE AGOSTO DEL 2026

Presidida por el Lic. Oswaldo Estrada Avilés, Alcalde del cantón, se instala la sesión extraordinaria del Concejo Municipal en esta fecha siendo 15h05, con la presencia del Dr. Edgar Herrera, Sra. Nely Llanga, Sr. Francisco Hidalgo y Sr. Alfredo Sepa concejales. (Ingresa a la sesión el señor concejal Juan Hidalgo a las 15:21)

PRIMERO. - Constatación del Quorum.

Señor Alcalde.- Indica, buenas tardes señores concejales, gracias por la presencia a la sesión extraordinaria convocada a la 007-2026-SE, señor secretario tenga la bondad de constatar si tenemos Quorum por favor.

Secretario.- Indica, buenas tardes, señor alcalde, muy buenas tardes, señores concejales, compañeros funcionarios del GAD aquí presentes. Señor alcalde, en atención a lo solicitado debo manifestar que se encuentra presente, señor concejal doctor Edgar Herrera, se encuentra presente la señora Vicealcaldesa Encargada Nely Llanga, se encuentra presente el señor concejal Francisco Hidalgo, se encuentra presente, señor concejal Alfredo Sepa, no se encuentra presente, señor concejal Juan Hidalgo, tampoco ha dejado ningún oficio indicando o justificando su asistencia en virtud del indicado, señor alcalde, existe el quórum reglamentario para dar inicio a esta sesión extraordinaria.

Señor Alcalde.- Indica, en tal sentido dejó instalada la sesión extraordinaria que tenga la bondad de leer el orden del día señor secretario.

Secretario.- Indica, señor alcalde nos encontramos en la **CONVOCATORIA Nº. 007-2026-SE.** Al amparo de lo dispuesto en el Art. 60, literal c), 316 y 319 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se convoca a los señores Concejales de la Cámara Edilicia del GAD Municipal de Guano a Sesión Extra Ordinaria del Concejo Municipal, a celebrarse el día lunes **24 de agosto del 2026**, en la Sala de Sesiones del GAD Municipal de Guano, a partir de las 15h00, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA: 1.** Constatación del Quorum. **2.** Lectura y aprobación del acta N.° 006 de Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del Cantón Guano, realizada el 06 de agosto del 2026. **3.** Conocimiento, análisis y resolución en primer debate del proyecto de derogatoria de la ***"ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO (006-2019)"*** de conformidad al Oficio No. 445-DGATH-GADM-CG-2026, de fecha 16 de julio de 2026, suscrito por el Lic. David Zarate, Director de Gestión de Talento Humano del GADM-CG, Oficio No. 1081-SMG-2026, de fecha 22 de julio del 2026, suscrito por el Abg. Víctor Hugo Erazo, Procurador Sindico del GADM-CG, Oficio No. 012-GADMCG-CLF-2026, de fecha 17 de agosto de 2026; y, Resolución del Concejo Municipal 120-2026-SO, de fecha 21 de agosto del 2026. **4.** Clausura. Hasta aquí el orden del día señor alcalde.

Señor Alcalde.- Indica, considerando que es extraordinaria continue con el orden del día señor secretario.

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del acta N.° 006 de Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del Cantón Guano, realizada el 06 de agosto del 2026.

Señor Alcalde.- En tal sentido, el segundo punto, si los concejales en la lectura y aprobación del acta 006 de sesión extraordinaria, alguien que tenga una modificación o alguien que se pronuncie, sino para aprobar de una manera unánime.

Señor Concejal Francisco Hidalgo.- Bueno, muchas gracias señor alcalde por la palabra, compañeros concejales, señores directores buenas tardes a cada uno de ustedes, si en vista que estamos en este punto de la aprobación del acta, doy por conocido por no haber estado en esa sesión. sin antes manifestar de que se puso la justificación correspondiente para la inasistencia de esa sesión, señor alcalde.

Señora Vicealcaldesa Nely Llanga.- Indica, en esa reunión estuvimos presente, de mi parte aprobado el acta señor alcalde.

Señor Concejal Alfredo Sepa.- Indica, indica doy por conocido y aprobado el acta.

Señor Concejal Edgar Herrera.- Aprueba el acta.

Señor Alcalde.- Indica, en tal sentido aprobado con la observación realizada por el señor concejal Francisco Hidalgo.

Secretario.- Indica, señor alcalde en el punto segundo con la observación realizada por parte del señor concejal Francisco Hidalgo, quien da por conocido el acta al no está presente en la sesión extraordinaria anterior, los tres señores concejales Dr. Edgar Herrera, Tlga. Nely Llanga y Sr. Alfredo Sepa, prueban el acta en su totalidad.

TERCERO.- Conocimiento, análisis y resolución en primer debate del proyecto de derogatoria de la ***"ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO (006-2019)"*** de conformidad al Oficio No. 445-DGATH-GADM-CG-2026, de fecha 16 de julio de 2026, suscrito por el Lic. David Zarate, Director de Gestión de Talento Humano del GADM-CG, Oficio No. 1081-SMG-2026, de fecha 22 de julio del 2026, suscrito por el Abg. Víctor Hugo Erazo, Procurador Sindico del GADM-CG, Oficio No. 012-GADMCG-CLF-2026, de fecha 17 de agosto de 2026; y, Resolución del Concejo Municipal 120-2026-SO, de fecha 21 de agosto del 2026.

Señor Alcalde.- Indica, damos la palabra, primeramente a los señores directores de talento humano, que tengan la palabra de exponer acerca de este proyecto.

Lic. David Zarate Director de Gestión de Talento Humano.- Gracias, muy hablado por recibirnos ante nuestro petitorio de lo que sería la una ordenanza derogatoria al estatuto orgánico por procesos aprobado en el 2019. Antes de empezar, quisiera dar un pequeño análisis de lo que nos dice la pirámide de Kelsen en la jerarquía normativa del Ecuador. Tenemos la Constitución de la República de Ecuador, los tratados convenios internacionales, las leyes orgánicas, leyes ordinarias, normas regionales, ordenanzas distritales, decretos y reglamentos, las ordenanzas, acuerdos y resoluciones y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. Como es de conocimiento público y ustedes

saben a finales del mes de febrero salió la ley orgánica reformatoria al COOTAD, al código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización. Esta estaría ocupando el puesto tres dentro de la jerarquía establecida dentro de la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 425. Entonces, esta es una ley mandatoria que está por encima del resto de las normativas que nos rigen como gobiernos autónomos descentralizados y es por eso que hemos solicitado el tema de este proyecto de ordenanza para poder derogar y que se aplique acorde como lo establece la normativa. Aplicando el principio de paralelismo de las formas o del acto contrario. Este principio establece que un acto jurídico administrativo o normativo debe ser revocado, modificado o anulado mediante el mismo procedimiento y la misma solemnidad que se utiliza para crearlo. Eso es lo que estamos haciendo aplicando esta este principio jurídico para seguir el debido proceso. Dentro de lo que establece el código orgánico de organización territorial, el COOTAD, el artículo 57 nos dice las atribuciones del Concejo Municipal al Consejo Municipal le corresponde conocer la estructura orgánica funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal y el artículo 60, en cambio, nos da las atribuciones del alcalde, le corresponde al alcalde resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo, expedir previo conocimiento del Concejo, la estructura orgánica funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal. Nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado municipal. Como ustedes pueden ver, están claras las atribuciones que les corresponde a cada una de las autoridades. Entonces, en ese sentido, como siempre lo ha dicho y es una buena manera lo que dicen nuestro señor concejal, señor Francisco Hidalgo, aquí no estamos buscando culpables ni nada, sino que simplemente se ha metido unos datos administrativos que no debían darse de esa manera, respetamos la situación o los análisis que hayan tenido en su tiempo para hacerlos de esa manera, pero vamos ahora a corregir como realmente se debía haber hecho. Como digo, sin buscar culpables, ni quejarnos de las situaciones, simplemente hemos detectado esta inconsistencia y vamos a lo que sería solventar el arreglo, de cómo debía haberse hecho en un incumplimiento del debido proceso. Entonces tenemos un plan de implementación de una nueva estructura, como ustedes saben esta ley orgánica reformatoria nos establece una nueva forma de asignación de los recursos económicos y para eso debemos cumplir con ciertos parámetros. El uno de los parámetros que es el cumplimiento de nuestras competencias exclusivas y la otra principal es que debemos mantenernos dentro de un rango de 70/30, 70% del presupuesto institucional dedicado a lo que es del gasto de inversión y un 30% lo que es dedicado al gasto de corriente o los gastos que son permanentes institucionales. Entonces, dentro de esto tenemos esta implementación como punto de partida tendríamos, que tenemos una estructura organizacional lista, un estatuto orgánico de gestión organizacional por procesos listo, un distributivo de remuneraciones que ya está preparado y está casi listo con los aportes de ustedes en su debido momento con la aprobación del presupuesto para esto, la reforma para el presupuesto será presentado la reforma presupuestaria estaría pendiente no una vez que ya tengamos avanzando este cronograma o esta orden de partida que tenemos ya establecido y el manual de descripción y valoración en clasificación de puestos que se encuentra por construir. Dentro del principio de implementación, podemos decir que la aprobación no significa una ejecución abrupta o de la noche a la mañana que podemos hacerlo si no esto es una serie de pasos y procesos que debemos ir cumpliendo. La aprobación de la estructura constituye el punto de partida, su implementación será progresiva, planificada, presupuestariamente sostenible y jurídicamente respaldada. La continuidad de los servicios municipales durante la transición es una de las cosas que tenemos que garantizar la

aplicación económica únicamente con el respaldo presupuestario, es decir, no va a haber incremento, sino más bien va a haber una reducción de lo que es el presupuesto y los actos administrativos individuales, cuando legal y técnicamente corresponda. Tenemos una ruta general de implementación, como les decíamos, una secuencia institucional que estamos proponiendo que es la aprobación, la socialización, la adecuada presupuestación, el manual de puestos, movimientos de personal, implementación y evaluación. Dentro de la fase de la organización y transición, tenemos no como puntos principales, una socialización que se debe hacer de esta nueva estructura a todo el personal, una matriz de correspondencia en su estructura anterior y nueva, una identificación del personal actualmente asignado a cada proceso y unidad, una determinación preliminar de puestos que se mantienen, modifican, trasladados o requieren análisis. La conformación del equipo técnico de implementación, el inicio del levantamiento de la información para el manual de puestos. Dentro de la quinta fase, tenemos los instrumentos técnicos, ¿no? El levantamiento de actividades, productos y responsabilidades por unidad. La definición de misión, actividades esenciales y relaciones internas de cada puesto, la determinación de instrucción formal, experiencia, competencias, valoración y clasificación de puestos conforme al Marco aplicable. Correspondencia técnica con el distributivo de remuneraciones y revisión jurídica financiera y presupuestaria del proyecto del manual. La aprobación del manual y descripción de valoración de puestos y clasificación de puestos estaría en la fase en el numeral 6, la fase 3, la implementación progresiva. La aplicación progresiva del distributivo, una vez habilitado presupuestariamente, se harán las respectivas acciones de personal de todo el personal, indicando ya los nuevos códigos, de tanto de las partidas de gasto corriente y el gasto de inversión y los códigos individuales que ayudan al control de la ejecución presupuestaria. La emisión de acciones de personal y movimientos administrativos, la actualización del SITH, que es el sistema integrado informático de talento humano del Ministerio del Trabajo en el IESS, en el SUT y en los demás registros institucionales que sean necesarios que se registre esta nueva estructura institucional. Tendríamos una comunicación formal de funciones, dependencia y líneas jerárquicas y la evaluación de la primera etapa y definición de las acciones posteriores al día 90 como usted sabe, siempre se va a presentar alguna situación y haciendo la evaluación podremos hacer los correctivos que sean necesarios. Recordemos que la administración pública es dinámica, no está escrito en piedra, siempre se podrá mejorar, siempre se podrá hacer cosas para que sea un mejor funcionamiento la institución, como siete tenemos la habilitación presupuestaria, una ruta para la aplicación del distributivo, que está el distributivo propuesto que ya lo tenemos listo como lo habíamos mencionado, un informe financiero, la reforma presupuestaria, aprobación de parte del Concejo Municipal y tendremos ahí sí ya la disponibilidad presupuestaria para que se haga la aplicación. Una regla operativa, ningún efecto económico derivado del nuevo distributivo deberá ejecutarse sin la correspondiente disponibilidad y habilitación presupuestaria. Dentro del manual de puestos que consta dentro de este manual de puestos, la denominación, unidad, proceso, omisión, las actividades esenciales, productos y servicios, la formación, experiencia, competencia de grupo ocupacional y grado de remuneraciones. El equipo técnico de implementación es la dirección de talento humano que estaría con la coordinación técnica, financiero y presupuesto, la sostenibilidad presupuestaria, Procuraduría síndica, que es el control jurídico, planificación, la alineación organizacional y las unidades involucradas validación funcional, es decir, es una construcción de todas las áreas, direcciones, unidades de acá del municipio. Entonces tampoco va a tener un costo elaborar todas estas herramientas institucionales necesarias para el desarrollo de las actividades y el servicio que se entrega a la ciudadanía. Talento humano es como líder, no consolidaría las matrices, perfiles,

movimientos, cronograma, cada área validada, la información de su competencia. Tenemos más o menos un cronograma de 90 días establecido para todo este proceso y como decía la vez anterior, esperemos que sea un poco menos donde se pueda ir haciendo todo este proceso. Tenemos unos criterios para la transición segura, que se continúen o la continuidad de los servicios y procesos municipales no tiene que haber cortes en la atención ciudadana, en los diferentes servicios que la municipalidad brinda. Respecto de las competencias, régimen jurídico y derechos de los servidores y trabajadores, hay un total respeto a eso, como decía, ya no va a haber más el tema de las reducciones en vista de que ya en un momentito les voy a explicar el tema económico, cómo nos encontramos, entonces nos ha dado una tranquilidad de que ya no se tiene que desvincular más personal. La trazabilidad documental de cada decisión y el movimiento administrativo que estará respaldado con sus respectivos documentos y normativa que sea de respaldo. La implementación progresiva dentro de estos 90 días. El resultado esperado es que tengamos una estructura operativa, un distributivo respaldado, que esté también los puestos técnicamente definidos y el personal alineado a los procesos institucionales para poder cumplir con este aplicación de la ley orgánica reformatoria al código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización COOTAD, en el que nos establece la nueva forma de asignación de recursos para que no nos reduzcan el presupuesto que podría llegar a ser hasta un 29% de reducción en caso de que no cumplamos con estos parámetros y recordemos que ahora también ya les incluyen dentro de la toma de decisión, la aprobación de parte de ustedes como cuerpo colegiado, los señores concejales como parte de la decisión para que se pueda aplicar esta normativa, entonces es un trabajo conjunto de todo el municipio. Una nueva estructura para una gestión más clara, eficiente y sostenible. Es lo que tendríamos acá dentro de la parte económica, tenemos para el presupuesto aprobado para el 2026, 5.478,879,41. Eso es lo que tenemos actualmente aprobado para lo que es remuneraciones de todo el personal, es decir, lo de gasto corriente y gasto de inversión. Ahí tenemos la división, si ustedes ven acá en el grupo 5 están 2.282,000 y en el grupo siete 3 millones. Eso representaba un 31.50%, pero a este hay que sumarle el tema de lo que son gastos operativos, el agua, luz, teléfono, internet, tinta, toners, papel, todo ese tipo de implementos que se utilizan para el desarrollo diario de actividades son considerados gasto corriente. Entonces eso hacía que estemos por fuera de lo que sería el establecimiento de este 70/30, porque todo esto representa el gasto corriente. Hicimos una optimización, ya dentro de lo que pudimos ya hacerlo porque no eran nuestras competencias exclusivas, es decir, toda la parte de la dirección de gestión social o DELS, mejor conocida, se pudo hacer la reducción porque eran contratos ocasionales, eran proyectos y eran de libre nombramiento y remoción. Entonces, en virtud de eso ya se logró hacer una reducción más o menos de 1.401.015,41. Entonces eso nos significa que ahora estemos solo con el 23.45% del gasto corriente, es decir, se ha optimizado o no un 8,6% del gasto corriente. Entonces eso nos ha permitido ya enmarcarnos dentro de lo que significa la optimización del personal y reducción de gastos en lo que es institucional, es decir que de 5.478.000 quedaríamos con 4.077.846 en unos valores aproximados de lo que sería el con esta reducción. Como documentos adicionales, aquí ustedes pueden ver y hasta el informe técnico de sustento y motivación para la aprobación del estatuto orgánico de gestión organizacional que son 28 páginas donde se encuentran adicional a lo de la aplicación de esta normativa. Todos los otros parámetros legales que se necesitan para que se pueda ir aplicando esta nueva esta nueva estructura. Tenemos ya un estatuto orgánico también donde tenemos ya las 44 páginas donde está establecido todos los parámetros en lo que contienen a cada una de las direcciones y unidades. Estas unidades tienen que tener sus atribuciones de responsabilidad, primero su misión, está el objetivo, la misión, la visión tenemos los objetivos estratégicos, nuestros

valores institucionales, las competencias exclusivas que es sobre lo que tenemos que realmente dedicarle más al 100% nuestras actividades, tendríamos nuestra estructura orgánica por procesos que ya les voy a presentar, nuestro mapa de procesos, nuestra cadena de valor, donde están detallados ahí los procesos, no qué insumo entra, qué es lo que se procesa y cuál es el resultado. Entonces ahí tenemos una definición y naturaleza, misión del proceso, atribuciones y responsabilidades y lo que sería los productos y servicios que cada una de las áreas tiene que entregar. Entonces aquí está detallado de una a una todo en el mismo sentido en el mismo contenido, todas las áreas institucionales, la tenemos procuraduría sindica la Secretaría General de Documental y Archivo, tenemos la unidad de comunicación social, tenemos dirección de planificación y así todas y cada una de las diferentes direcciones, esta es la propuesta de estructura institucional, tenemos tres procesos y ustedes ven acá en el techo, los macroprocesos gobernantes de color morado, o lila, el macroprocesos habilitantes y los que son los agregadores de valor, en estos tres niveles es lo que estaría la institución desarrollándose. Tenemos los macroprocesos gobernantes, que es el Concejo Municipal, conformado con sus comisiones, estaría la alcaldía, los concejos de las juntas cantonales de protección de derechos y las entidades adscritas, que están los bomberos y registro de la propiedad. Dentro de los habilitantes de apoyo se encuentra Secretaría General, sindicatura, comunicación social y marketing digital, aquí es donde tenemos una fusión entre la dirección de administrativa y de talento humano se fusionaría y quedaría una sola dirección y existiría una sola unidad de talento humano, movilización y servicios generales, compras públicas, tecnología de información y comunicación, seguridad y salud en el trabajo. La dirección financiera tendría contabilidad, tesorería, coactivas, rentas, bodegas y activos fijos y aquí también se optimizaría el tema de presupuesto, ya no habría la unidad de presupuesto, sino que se realizaría dentro de las funciones de la dirección financiera. La dirección de planificación que ahí tenemos planificación estratégica, proyectos y cooperación internacional, aquí la característica es que vamos a fortalecer, se va a redistribuir el personal de obras públicas, los ingenieros que pasen a esta unidad para que se puedan hacer los proyectos. ¿Por qué? Porque en esta actualidad esta dirección de obras públicas hace los proyectos, los ejecuta y ellos mismos fiscalizan. Entonces estamos siendo juez y parte ahí, entonces para dar esta separación, los ingenieros que estaban allá van a pasar acá y podrán hacer los proyectos desde planificación. Avalúos y catastros que seguirá dando los mismos servicios, comisaría municipal y construcciones y turismo y patrimonio que acá es otra de las que se fusiona ya no existiría la dirección de turismo y fusionaría con la dirección de planificación, y tenemos acá la dirección de obras públicas donde estaría fiscalización, infraestructura física, espacios públicos, maquinaria y equipo caminero. La dirección de servicios públicos y ambiente, esta es otra de las novedades que se la dirección de ambiente también se fusiona con la de servicios públicos y reducimos el tamaño también de las direcciones. Agua potable, alcantarillado, unidad de gestión ambiental, parques y áreas verdes que serían las unidades que estarían dentro de esta dirección. La dirección de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial donde tenemos matriculación, revisión técnica vehicular, tránsito y transporte terrestre y seguridad vial. Esta sería la nueva estructura planteada como ustedes ven, tenemos 6 direcciones de las 11 que teníamos, se fusionaron algunas y la que desaparece algunas unidades y la dirección de desarrollo económico local, el este o gestión social que normalmente se le desconoce. Entonces, esta es la propuesta que se está haciendo para que podamos hacer esta derogatoria, para que continúe con el debido proceso en su después de este análisis y el segundo debate.

Abg. Jorge Zambrano Gestor Legal de Talento Humano.- Indica, muy buenas tardes, señor alcalde, señora vicealcaldesa subrogante, señores concejales, señor procurador síndico, señor

secretario general del Concejo y gracias por darme la palabra no voy a limitarme a ser extenso en el en el uso de la palabra, más bien en solo hacer énfasis en lo que establece el artículo 226 de la Constitución esto es el principio de legalidad el cual establece que los seguidores públicos solo podemos hacer lo que se encuentra en la Constitución y las leyes y de ahí bajamos a la norma infra constitucional y aterrizamos en el artículo 22 de la LOSEP, literal a) que establece que el primer deber de todo servidor público es cumplir y hacer cumplir la Constitución de la Constitución de la República del Ecuador y las leyes. Más allá de ello, como es de vuestro conocimiento, en el mes de febrero 2026, el gobierno emitió una reforma al código orgánico de Autonomía y descentralización, COOTAD, en el cual cambia las reglas fiscales para todos los GADS. Puede ser que nosotros no estemos de acuerdo con estas reformas implementadas por el gobierno, que no sean de nuestro agrado estas políticas gubernamentales, pero lo que nosotros no podemos es no dejar de cumplir la ley. Dentro de este este contexto, lastimosamente nos ha tocado cambiar la contextualización que tenemos nosotros dentro de los planes, programas y proyectos institucionales, con los cuales nosotros partimos el periodo fiscal 2026 y el cual en el devenir del primer semestre ha ocasionado que ya la municipalidad tenga que tomar ciertas decisiones frente al cumplimiento de estas reformas al COOTAD, una de ellas, sí, el que se cierren algunos planes, programas y proyectos de la dirección de desarrollo social, lo cual no solo originó que tengamos que dejar ciertos servicios para ciertos ciudadanos, sino también el que tengamos que desvincular a cierto personal que no tenía un nombramiento permanente o no era de carrera dentro de la institución, me refiero a los grupos ocupacionales que se encontraban inmersos, dentro de lo que son los contratos ocasionales amparados en el artículo 58 de la ley orgánica del servicio público y artículo 143 de su reglamento general de aplicación. Lo que también nos obliga no solo en esta primera fase de lo que estamos actuando, sino también nos obliga a revisar nuestra estructura organizacional, nos obliga a revisar cómo está el funcionamiento del municipio de Guano, dentro de ese contexto es evidente que para a ajustarnos a las políticas fiscales del 70/30 es indispensable la reducción del presupuesto en el gasto corriente que se destina para el pago de las remuneraciones de los servidores públicos de la municipalidad. Eso nos ha obligado a que técnicamente tengamos que reformular cómo se encuentra estructurado el municipio, cuáles son las direcciones agregadoras de valor, cuáles son las direcciones que son netamente de apoyo administrativo y cuáles son aquellas que son agregadoras de valor dentro de ese contexto se ha agrupado a ciertas direcciones que por su contextualización tienen muchísimo margen de compatibilidad. Por ello tenemos la fusión de la dirección administrativa con la dirección de gestión de talento humano, de la misma manera hemos visto la necesidad de eliminar como dirección a la dirección de turismo y más bien acoplarla a la dirección de proyectos en una unidad de turismo y patrimonio, lo cual evidentemente va a llevar que la municipalidad de que actualmente tiene 10 direcciones, pase a tener seis direcciones, 10 porque la Secretaría no es dirección. Son 10 direcciones, pasarían a ser seis direcciones, lo que estamos en este momento es una propuesta, y ahí lo que nos aboca este momento y lo cual es el punto de discusión, señores, concejales, señor alcalde, es que en primer debate se apruebe la derogación del instrumento técnico que en su tiempo, el Concejo Municipal aprobó mediante una ordenanza, creo que ya se ha hecho mucho hincapié o énfasis en el tema de que cómo lo hicieron no era lo adecuado porque no era una competencia del Concejo, más sin embargo, tenemos una ordenanza que regula el tema estatutario del municipio de Guano, que es lo que cabe en derecho, lo que se hace en derecho se deshace en derecho. El artículo 232 del Cootad nos indica claramente cómo es la promulgación de una ordenanza. Entonces, dentro del mismo contexto debemos abocar nosotros conocimiento de eso y de la misma manera emplear el

procedimiento para dar de baja esta ordenanza signada con 006-2019, aprobada el 4 de diciembre del año 2019. Entonces eso es lo que les podemos llevar análisis, ustedes podrán también vislumbrar en los documentos que poseen no solo se encuentra el tema del punto del orden del día de hoy, sino también encuentran un informe técnico de parte de la dirección de talento humano suscrito por el director, el licenciado David Zárate y también tenemos ya el criterio del procurador síndico o titular. Hoy se encuentra el señor procurador síndico Subrogante, el abogado Víctor Hugo Erazo Víctor Hugo Erazo, dentro de ese contexto, entonces, señores, concejales, señor alcalde, ustedes ya pueden tener los documentos de soporte, tanto técnicos como jurídicos a fin de tomar una decisión en primera instancia, ya se será en la segunda y definitiva sesión que tengamos en el segundo debate, el cual ya podemos sacar el tema de la de esta ordenanza derogatoria. Me ha permitido también adjuntarles un proyecto de ordenanza derogatoria. ustedes pueden visualizar que tiene una serie de motivos y evidentemente que esta ordenanza solo va a tener un único artículo que es la derogatoria de la ordenanza 006-12019. Eso es lo que podemos indicarles de pronto si es que hay alguna pregunta para ser contestada desde la parte técnica de talento humano, desde la parte legal a través de sindicatura, estamos a su completa disposición.

Señor Concejal Edgar Herrera.- Indica, quisiera que el reemplazo de nuestro jurídico, preguntar si están cumpliendo con el grupo vulnerable que dice el 10%, había gente que supuestamente, ahora todo el mundo de hace el muerto, sabiendo que están más vivos que ustedes Entonces, actúen con esa disposición legal que dice, hasta el 10% más del 10 no puede quedar. Ese es mi observación, señor alcalde y que conste en actas, porque yo no voy a sentar más del 10%.

Abg. Jorge Zambrano Gestor Legal de Talento Humano.- Indica, gracias señor alcalde por la palabra, voy a contestar y voy a distribuir la respuesta en dos partes, señor concejal, estamos confundiendo dos cosas que son completamente diferentes y me voy a permitir explicarle con claridad meridiana y espero que no sea mal tomado lo que le voy a decir, a ver, lo que la ley establece o la Constitución en el artículo 35 establece cierto grupo de personas que son de atención prioritaria, tienen protección constitucional, estas personas son personas que se encuentran o mujeres que se encuentran embarazadas, lactantes, también y tienen protección reforzadas, aquellas personas que tienen enfermedades crónicas catastróficas o degenerativas o en su defecto también personas que tienen discapacidad y la misma ley discapacidad también establece el tema de los sustitutos. En ese primer contexto, nosotros somos muy respetuosos de lo que establece la ley, aquellas personas que se encuentran dentro de estos grupos de atención prioritaria han sido reubicados en otras direcciones cuando en forma primigenia pertenecían a proyectos de desarrollo social. Entonces hoy están esos compañeros por el tema de protección, están ubicadas en otras áreas, no han sido desvinculadas de parte de la institución, el segundo punto que me voy a permitir indicarle, señor Concejal, el tema del 10% que usted está mencionando es otro punto que no tiene nada que ver el COOTAD establece que todos los GADS tienen que dentro de su presupuesto anual y general, establecer un 10% para grupos de atención prioritaria que es completamente diferente a lo cual usted está haciendo alusión en el primer punto, lo que sí por ley nos obliga a los municipios y a todas las instituciones públicas, indistintamente de si pertenecen al ejecutivo, si pertenecen a los gobiernos autónomos o pertenecen a los a las instituciones de control o cualquiera de las instituciones que conforman todo el aparataje público, es que todos deben tener por lo mínimo el 4% dentro de sus nóminas con personal con discapacidad, ese es otro caso, el 10% el que usted dice es que en el presupuesto general institucional, la institución tiene que proveer de los recursos suficientes a fin de atender a todos los grupos que se

encuentran dentro de estos espacios, me había olvidado también de los grupos de los adultos mayores. Entonces, esas son dos cosas completamente diferentes, señor concejal, nosotros cumplimos con el estándar mínimo, que es el 4%, no establece la ley un mínimo de tener a personas dentro de estos grupos, al contrario, la ley mejor es inclusiva para estos grupos, no en detrimento de los mismos, más bien ya el otro tema, yo no le podría responder si es que el municipio cumple o no cumple con el 10% de asignación presupuestaria para grupos de esta atención, porque usted tendrá que ese 10% a haberlo presupuestado para el tema de construcción, para el tema de parques inclusivos, para el tema de ya son los o anillos viales que no tengan el tema de no tener de no prohibir o no impedir el acceso a las personas que tienen, por ejemplo, sillas de ruedas. Eso es otra cosa completamente diferente, pero sí, ese es el punto indicarle, señor alcalde, no se ha cometido esa situación creo que somos muy respetuosos de no incumplir con esa norma.

Señor Alcalde.- Indica, el señor concejal se refiere del 4% del grupo prioritario que no debe pasar del 4%, porque si estamos el 6 u 8% creo, entonces eso hay que analizar bien señores concejales y les pido públicamente que no es que uno no se quiera tener ese personal, yo soy más humana y solidario que todos, pero tenemos que cumplir con la ley, y ustedes saben los que han ingresado y hay que indemnizar, obvio, hay que hacer eso. Eso es lo uno, lo otro, el 10% ya es del presupuesto, el presupuesto tenemos que cumplir de ley el 10% de la atención prioritaria, eso es otra cosa en ejecución, es otra cosa, pero en todo caso lo que hoy nos compete es en que el 4% se tenga pues como trabajadores, como servidores del GAD para que lo paseen del 4%. Eso es lo que yo he entendí, señor concejal Edgar Herrera. Entonces eso hay que analizar bien y si es que hay que indemnizar a la gente que está pasando el 5 o 6%, pues el concejo está aquí y tendrán que ustedes analizar perfectamente lo que dice el Concejo poder acatar, de acuerdo a lo que solicitan el Concejo. ¿Algo más señores concejales?

Señor Concejal Edgar Herrera.- Indica, obviamente, porque aquí a nivel del cantón guano hay una crítica muy grande, la cual me dicen, y me han dicho, trabajan a medio tiempo y no tienen a nadie que haga un seguimiento muy exhaustivo a ciertas personas, porque no son todas, no hay que generalizar tampoco, no hay que ser inhumano, pero no vamos a ser tontos útiles, señor alcalde, discúlpenme, muchos ponen en ciertas trabas de beneficio personal, más no de beneficio en el cual humanitario aprovechan cierta ley y actúan con la ley sabiendo de que no tienen ni al hermano, ni al padre, ni al hijo, ni al esto en esas condiciones. entonces nosotros debemos de hacer un exhaustivo seguimiento adecuado, propicio, no vulnerando ninguna actitud porque no tampoco no hay que ser inhumano, pero sí, no hay que nos cojan disculpe con el lado de que verdaderamente actuamos sí, sí, sí, sí, y vaya, todo eso tenemos que poner en consideración eso compañeros, doctor e ingeniero, toda vez de que ustedes saben y conocen y hagan un seguimiento, yo les digo después los nombres que van de aquí, ¿Cómo voy a cuidar a un papá en estado etílico? van a ciertas reuniones sociales, ya después que salen a las 2 o 3 de la tarde de aquí, señor Alcalde. Entonces, en eso debemos ser conscientes y consecuentes que muchos han aprovechado la ley, no con una actitud solidaria a su familia, sino aprovechando con otras actitudes en las cuales se ha visto que ustedes saben, y no es que estoy votando lodo con ventilador, sino que, si da iras de que usted ve de que pudiendo atender unos 10 minutos más, timbran y se fueron el taxi está allá, el carro está allá, ya se fueron a otras actividades, señor alcalde. Desde ese punto de vista que se consideren mi posesión que no es romper las reglas, sino actuar con prudencia y sensatez con la regla establecida para nosotros mejorar el servicio.

Abg. Jorge Zambrano Gestor Legal de Talento Humano.- La dirección de talento humano, señor alcalde, no otorga ni el municipio, no tiene la facultad y para otorgar este tipo de condiciones, seamos claros y enfáticos, quien las otorga en su momento y dependiendo de la condición es el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio del Trabajo y desarrollo humano, como actualmente se titula. Entonces nosotros no damos esta condición o esta calidad a las personas, más bien son los servidores quienes acreditan presentando los distintos documentos, y validando los trámites ante estas entidades, y una vez que ellos hacen el control, son ellos quienes otorgan esta calidad, no somos el municipio quien dice o decide si es que tal o cual persona tiene una condición, más bien lo que nos corresponde a nosotros es acatar y cumplir con lo que establece la ley y mi estimado señor concejal en esa situación, ya más bien hay que ser un poco tinosos, prudentes con la situación, porque más bien se puede denotar como que hay un tema de persecución de nosotros a estos estos grupos de atención prioritaria en el tema de los permisos. Entonces, más bien lo que hacemos nosotros es cumplir, la ley es clara y enfática en el tema de tener a su cuidado a personas que tengan una discapacidad grave, tienen ellos derecho a dos horas diarias de permiso, todos los que discapacidad grave, señor alcalde, entendamos por discapacidad grave, aquella que sobrepasa el 70%. Entonces, ya el mismo ministerio ya les da acredita, lo que nosotros tenemos que hacer más bien es otorgar el permiso, señor alcalde. Entonces, eso es lo que hacemos nosotros, más nosotros no damos la situación o condicionamos tal situación, sino solo nos limitamos a cumplir y son quienes otorgan, quienes podrían invalidar de no ser, yo qué sé, si una persona hace mal uso de estos certificados o de esos permisos o no cuidan a la persona que supuestamente están bajo el cuidado de ellos, son ellos mismos quienes deberían retirar, dicho permiso, nosotros no, más bien si es que hay alguna denuncia, podríamos interponerlo ante el organismo que extendió estos certificados y ellos después del análisis son los únicos que salían competentes para retirar mi estimado señor alcalde.

Lic. David Zarate.- Sí se hizo una gestión ante el IESS y se hizo una consulta verbal en el ministerio de Trabajo En el IESS solicitamos que nos hagan una auditoría de la emisión de esos certificados médicos. Pero nos dicen, o sea que como son de particulares se allanan al criterio del profesional que emite la certificación. Entonces que ellos no podrían ver eso, pero le explicamos, vea, está presentando un certificado médico para justificar que se ha ido de rumba tres días, entonces eso está presentando sí, pero es que está emitido por un profesional y nosotros no podemos hacer nada que fue lo que nos dijeron en el IESS, y en el Ministerio de Trabajo nos dijeron, o sea, cumplen con los requisitos y se emite el certificado y no hay personal para que vaya a dar seguimiento al tema. Entonces nos dejan a nosotros como institución un poco atados de manos porque como dice bien, lo dice el doctor, o sea, nosotros no emitimos y no podemos controlar y no podemos irnos por encima de lo que establecen estos ministerios, no estas funciones, entonces, sí, es entendible un poco el tema de esa cuestión, pero tendríamos que armar de otra situación para que se pueda aplicarlos.

Señor Concejal Edgar Herrera.- Indica, estamos debatiendo sobre una situación real, yo no voy contra nadie, pero si da iras que actúen así, a mí personalmente yo digo, he constatado, yo si he constatado y disculpe, yo a lo menos señor alcalde, pido de que nosotros no debemos ser tontos útiles de terceras personas que se aprovechan de todo.

Señor Alcalde.- Indica, que sugiere señor concejal para este tema.

Señor Concejal Edgar Herrera.- Indica, que nosotros bajos resolución invitamos al tanto al IESS y al Ministerio de Trabajo, para que sea haga una exhaustiva investigación de quienes han solicitado el

permiso de cuidado, todo eso, porque cada uno es diferente, ¿no es cierto? Cada uno pide de acuerdo a su necesidad y a su requerimiento.

Señor Alcalde.- Indica, ¿Cuántas personas hay en ese tema señor concejal?.

Abg. Jorge Zambrano Gestor Legal de Talento Humano.- Existe 88 personas que están comprendidas dentro del grupo de vulnerabilidad, discapacidad, sin embargo es importante mencionar que estamos dentro de una sesión extraordinaria y debemos tratar el punto a tratarse, no podemos resolver otra cosa que no se lo del punto.

Señor Alcalde.- Indica, solicito punto de orden, sin embargo es un tema para analizarlo; entonces hay la intervención y yo quisiera que algún señor concejal pues sobre este tema podamos seguir tomando la palabra y seguir reforzando esta este proyecto de derogatoria de ordenanza, si caso contrario, vamos a la aprobación en primera instancia de este proyecto de ordenanza de la derogatoria, de la ordenanza valga la redundancia de este punto que estamos en discusión, señor concejal Edgar Herrera pide la palabra.

Señor Concejal Edgar Herrera.- Indica, queremos ver que nos dé un informe pormenorizado el jurídico para de esa manera avanzar y aprobar en primera instancia.

Señor Alcalde.- Concede la palabra al Abg. Adrián Moreno, sindico encargado.

Abg. Adrián Moreno (Procurador Sindico Encargado).- Indica, señor alcalde, señores concejales, señores directores, compañeros, funcionarios del GAD municipal de Cantón Guano. Bueno, tal como lo ha manifestado ya el señor director, tanto como el señor gestor legal de talento humano, como preámbulo han determinado, han explicado sobre la pirámide de Kelsen o la jerarquía de leyes, en el cual se indica que la norma suprema, que rige el Ecuador, es la Constitución, por lo tanto, nosotros debemos regirnos acatar todo lo determinado en dicho instrumento jurídico. Lo ha manifestado también ya el doctor el artículo 226 de la Constitución, el mismo que indica sobre el principio de legalidad, es decir, que todas las personas servidores públicos que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán únicamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley, de la misma manera tenemos la seguridad jurídica que indica que se fundamenta en el respeto de la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes, es decir, señores miembros del Concejo Municipal que tenemos una ordenanza vigente, que como se lo ha indicado, no ha seguido el procedimiento adecuado, sin embargo, es responsabilidad de las personas que estamos presentes, acatar todo lo dispuesto en la normativa vigente, una de ellas se manifiesta en el artículo 37 del Código Civil sobre la derogación de la ley, que puede ser expresa o tácita, expresa cuando una norma nueva señala directamente que deroga la anterior y tácita cuando hay normas de incompatibles, para este caso sería una derogación expresa por esta misma proyecto de ordenanza, de la misma manera se ha hablado de las atribuciones tanto del Concejo Municipal como del señor alcalde. El Concejo Municipal tiene la atribución de la facultad normativa y la atribución o facultad del señor alcalde es expedir el tema de la estructura orgánica de la institucional, son dos cosas muy distintas de expedir y conocer en este caso que le correspondería únicamente al Concejo Municipal, conocer y posterior al señor alcalde o la máxima autoridad de la institución, el aprobar y esta estructura, es por ello que es necesario este proyecto de ordenanza, puesto que con esto cumpliríamos con lo establecido ya en la normativa vigente y posterior

no habría ningún inconveniente en caso de posibles observancias o auditorías, eso nada más señores miembros del concejo.

Señor Alcalde.- Indica, algunas cosas señores concejales o sino para tomar la decisión de aprobar en primera instancia.

Señor Concejal Edgar Herrera.- Indica, sí, señor alcalde, creo que de acuerdo a mi requerimiento ha sido plasmado mi pedido por el señor síndico, queda mejor criterio de su autoridad para de esa manera seguir avanzando en la convocatoria.

Señor Alcalde.- Indica, mocione algún señor concejal, o que puedan aportar con su criterio.

Señor Concejal Francisco Hidalgo.- Indica, bueno, muchas gracias, nuevamente hacer uso de la palabra en este punto a tratarse, escuchando detenidamente las exposiciones de cada uno de los departamentos como es talento humano y de parte de sindicatura nosotros tenemos una documentación que sustenta de acuerdo al punto del orden del día, a veces cuando nos confundimos de lo que estamos tratando, entorpecemos la situación y no podemos tomar una resolución algo que no está contemplado en el orden del día; el orden del día exclusivamente es la derogatoria de la ordenanza. 06-2019, que es la sustitutiva, entonces ahí no estamos tocando supresión de partidas, del personal, del presupuesto, absolutamente nada, señor alcalde y compañeros concejales, y eso a veces hay contradicciones y el pueblo tiene la razón de criticarnos porque piensa que estamos haciendo malas cosas, yo al menos había pedido de que en la exposición anterior, y ahora sí lo hago públicamente haciendo una conclusión o antecedente que este ordenanza nace desde el 8 de noviembre de 2017, con la cual fue creado y aprobado el orgánico institucional, y en el 2019 hacen la sustitutiva incumpliendo las normativas de acuerdo al informe de talento humano y de informe al informe jurídico del departamento correspondiente, ahí están los antecedentes, toda esa situación y ya cuando nos pongan en conocimiento del orgánico y estructural, será nuestra responsabilidad de hacer la evaluación del personal de lo que van a quedar de acuerdo la organigrama y lo otro en el informe jurídico está claro, que esto debe ir conjuntamente con el departamento financiero, en la parte presupuestaria y también habíamos tocado la semana anterior el viernes de que si no hay la aprobación de la reforma presupuestaria para cumplir eso, tampoco se puede dar por conocido el orgánico estructural, esos antecedentes, ahora a nosotros, ¿qué nos queda? es aprobar o no aprobar esta derogatoria de la Ordenanza en primer debate. Y para el segundo debate, yo sí pediría de hacer un alcance, como decían antecedentes de que esta ordenanza viene desde el 8 de noviembre de 2017 para tener una situación de dónde nació y qué estamos haciendo y qué nomás estamos haciendo, la vez anterior me decían que consta ya en el informe, pero revisado el informe, no lo encuentro, por eso es mi petición para que la próxima se haga costar eso y de mi parte, no tengo inconvenientes, cualquier situación que tengamos que hacer lo haré para el segundo y definitivo debate, pero exclusivamente a la derogatoria de los ordenanza señor alcalde muchas gracias.

Señor Alcalde.- Indica, tiene la palabra la señora Vicealcaldesa Nely Llanga.

Señora Vicealcaldesa Nely Langa.- Indica, se ha escuchado el informe jurídico, el informe técnico por parte de la Dirección de Planificación, en tal sentido mi moción es la siguiente para en el primer debate la ***"ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO (006-2019)"*** de conformidad al Oficio No. 445-DGATH-

GADM-CG-2026, de fecha 16 de julio de 2026, suscrito por el Lic. David Zarate, Director de Gestión de Talento Humano del GADM-CG, Oficio No. 1081-SMG-2026, de fecha 22 de julio del 2026, suscrito por el Abg. Víctor Hugo Erazo, Procurador Sindico del GADM-CG, Oficio No. 012-GADMCG-CLF-2026, de fecha 17 de agosto de 2026; y, Resolución del Concejo Municipal 120-2026-SO, de fecha 21 de agosto del 2026.

Señor Alcalde.- Indica, existe una moción, ¿Quién apoya la moción?.

Señor Concejal Edgar Herrera.- Apoya la moción.

Señor Concejal Juan Hidalgo.- Indica, en realidad del punto del orden del día, estamos conociendo, analizando, en primer debate este anteproyecto de derogatoria de la Ordenanza Sustitutiva DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO (006-2019), si bien es cierto se ha escuchado claramente el informe técnico de parte de Talento Humano, el informe de parte del jurídico, como bien lo dice claro, nosotros debemos dar paso por paso, siempre cumpliendo con la ley y la constitución de la República, si bien es cierto la ordenanza sustitutiva, que fue creado en el año 2019, lo cual debemos nosotros debatir el proyecto de derogatoria, de mi parte para continuar con el proceso correspondiente, apoyo la moción y en segundo debate se haga llegar la documentación correspondiente, para analizar.

Señor Concejal Alfredo Sepa.- Indica, de mi parte viendo que se va cumpliendo con todo lo legal, apoyo la moción.

Señor Concejal Francisco Hidalgo.- Indica, sí, bueno, yo ya había hecho la exposición, correspondiente y solo dejaré en claro, porque todos están pendientes de que ya con la derogatoria de las ordenanza ya se va a despedir el personal, entonces que eso también quede claro esa situación que la derogatoria de las ordenanza solamente es un acto normativo que fue mal expedido, nosotros estamos derogando, el otro proceso de recién va a continuar cuando se haga en el segundo y definitivo debate la derogatoria la ordenanza eso nomas señor alcalde.

Señor Alcalde.- Indica, aprobado por unanimidad en primer debate la derogatoria de la ordenanza.

Secretario.- Indica, señor alcalde, en el punto tercero, ha existido una moción realizada por parte de la señora Concejal Nely Llanga, la cual ha tenido el apoyo a la moción de parte del señor concejal el doctor Edgar Herrera, y analizado y debatido también tiene el apoyo de los tres señores concejales. En consecuencia, por unanimidad se aprueba en primer debate la derogatoria de la ***"ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO (006-2019)"*** de conformidad al Oficio No. 445-DGATH-GADM-CG-2026, de fecha 16 de julio de 2026, suscrito por el Lic. David Zarate, Director de Gestión de Talento Humano del GADM-CG, Oficio No. 1081-SMG-2026, de fecha 22 de julio del 2026, suscrito por el Abg. Víctor Hugo Erazo, Procurador Sindico del GADM-CG, Oficio No. 012-GADMCG-CLF-2026, de fecha 17 de agosto de 2026; y, Resolución del Concejo Municipal 120-2026-SO, de fecha 21 de agosto del 2026.

(RESOLUCIÓN 008-2026-SE, DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2026)

CUARTO.- Clausura.

Señor Alcalde.- Indica, en vista que hemos tratado todos los puntos dejo clausurado la presente sesión muy amable muchas gracias. Siendo las 16h04.

Lo certifico.

Abg. Richar Chávez G.
SECRETARIO DEL CONCEJO